



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. EJECUTIVO POR ALIMENTOS N° 2020-0326

INADMITESE la presente DEMANDA para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes falencias:

Proceda la parte demandante a realizar el proceso de desarchive del expediente contentivo del ejecutivo donde indica se encuentra ubicado el título base de ejecución a través del link de la Oficina del Archivo Central del Consejo Seccional de Bogotá que a continuación se informa; o en su defecto aporte el acuerdo de pago suscrito entre las partes en beneficio del menor de edad alimentario y aprobado por el despacho:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi1fTBb6jYmxNrzMbNoThEoVURFpKRfVPRFINRfPqRQjEyUjREVkdVNVJJOS4u>

Proceda la parte demandante a dar cumplimiento a lo normado en el art. 6° del Decreto 806 de 2020, informando el canal digital donde debe ser notificada la parte demandada.

Igualmente, de cumplimiento a lo reglado en el art. 8° ibídem, afirmando bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica o sitio (físico) suministrado corresponde al utilizado por la parte demandada y comunique la forma como la obtuvo y allegue las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No. **074**
Hoy 21 de octubre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43f692371f2434c05f99b7766c4a08172e1a995156830a8b3da895f591fa8027

Documento generado en 18/10/2020 06:52:26 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>